INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024". ID 438.345.-

1. INTRODUCCIÓN.

En Ciudad del Este, a los 06 días del mes de febrero de 2024, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES.

a. Nº de PAC: **438.345.-**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***281– 30 – 001 – 10 "Servicios de ceremonial".-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 08-01-2024 - 09:11

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 4297/IM de fecha 27/06/2023, al Abg. Hugo Benítez, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total.

f. Muestras: NO APLICA.

3. ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 05 de febrero de 2024; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A.**
- **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA.

VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A.	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.
Gs. 23.091.735	**Gs. 25.400.965**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

- **VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A. con RUC N° 80056789-7.-**

Este Comité de Evaluación al verificar las documentaciones sustanciales de las empresas presentadas para la contratación de referencia, ha detectado que el Formulario de Ofertas presentado por la firma **VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A.** con **RUC N° 80056789-7**, no se encuentra debidamente firmada conforme se puede visualizar a continuación:

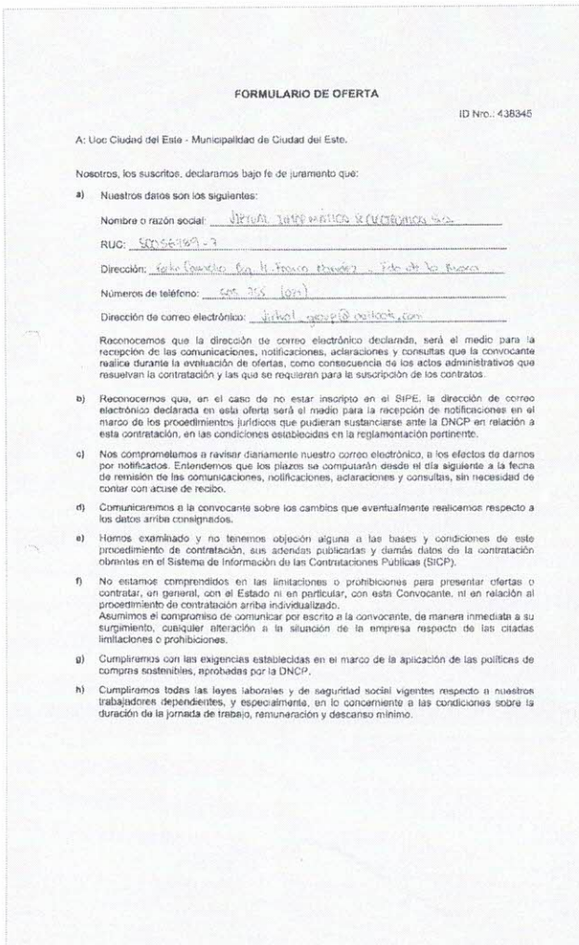

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 438345

A: Uoc Ciudad del Este - Municipalidad de Ciudad del Este.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Virtual Informática & Electrónica S.A.

RUC: 80056789-7

Dirección: Alejo García esq. H. Franco Chávez - Ciudad del Este

Números de teléfono: 061 - 765 - 1071

Dirección de correo electrónico: virtual_group@outlook.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

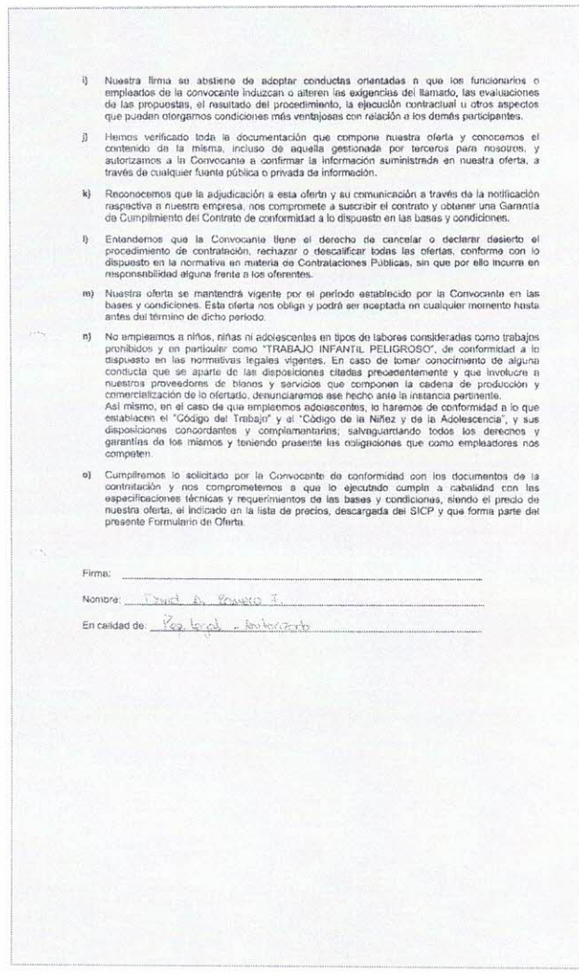

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: David Ad. Romero T.

En calidad de: Rep. Legal - Apoderado

De conformidad a lo detallado se puede visualizar que dicha documentación carece de rúbrica del firmante autorizado para suscribir la oferta en nombre de la empresa mencionada.

Asimismo, tras las verificaciones realizadas este Comité se ha percatado de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se ajusta al tipo de procedimiento adoptado, ni a lo requerido para el llamado de referencia, teniendo en cuenta que la misma ha presentado la documentación en formato de Declaración Jurada, sin rúbrica.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

En el Art. 54, inciso b), numeral 3, del decreto Reglamentario Nº 2992/19, establece que; ***"la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada para los procesos de Contratación Directa"***, sin embargo, el tipo de procedimiento adoptado para el llamado de referencia es la modalidad por **"Concurso de Ofertas"**.

Además, en los datos de la convocatoria publicada en el Portal de Contrataciones Públicas se encuentra expresamente establecido el tipo de Garantía a ser utilizado para la presente licitación, conforme siguiente detalle:

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Contrato Abierto | Presupuesto Pendiente de Aprobación | Accesible para MIPYMES | Pliego Electrónico

ID de Licitación:	438345	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024
Convocante:	Municipalidad de Ciudad del Este	Categoría:	9 - Servicios de ceremonial, gastronomico y funerarios
Unidad de Contratación:	Uoc Ciudad del Este	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas
Monto Estimado:	G 300.000.000		
Porcentaje de Garantia de Mantenimiento de Ofertas:	3%	Tipo de Garantia:	Póliza o Garantia Bancaria
Estado:	En Evaluacion (Cerrada)	Fecha de Publicación:	08-01-2024 - 09:11

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.: 438345

A: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria]___de ____[nombre de la entidad bancaria]____ con domicilio legal en _____ VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A. [en lo sucesivo denominado el Garante], hemos contraído una obligación con MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE_[en lo sucesivo denominado la Convocante] por la suma de GS 9.000.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES)__, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024_[indicar la descripción del llamado], en caso de que se de alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección artimética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato.
ii. Firmar el contrato; o
iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato
e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____
En calidad de _REP. LEGAL - AUTORIZADO
El día __05_ del mes de _FEBRERO_ de _2024.
Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A. con RUC N° 80056789-7**, teniendo en cuenta que el Formulario de Ofertas y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas son documentaciones de carácter Sustancial, conforme el Art. 61 y el Art. 60, último párrafo del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta"**.

En consecuencia ya no se evaluaran las documentaciones presentadas por la empresa **VIRTUAL INFORMATICA & ELECTRONICA S.A. con RUC N° 80056789-7**.

Seguidamente luego de las verificaciones de las documentaciones sustanciales realizadas, se procede a analizar las demás documentaciones de la empresa cuya oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos establecidos para el presente llamado, la de la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con RUC N° 4987738-0.-**

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN,** se ha detectado errores aritméticos en la sumatoria total.

La empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, ha aceptado las correcciones aritméticas conforme notificación remitida.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, NO cuenta con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente no se aplicará dicho criterio.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.	Av. Mcal. López C/ Avda. Monday – Km 2 – B° San Rafael – Pte. Franco – Alto Paraná.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, constituye domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, sin embargo, no se aplicara el criterio de referencia, teniendo en cuenta que la misma es acreedora del beneficio del Margen de Preferencia Local y es la única empresa cuya documentaciones se encuentran en proceso de evaluación.

Es importante mencionar que el comité de evaluación ha solicitado en fecha 16/02/2023, por medio de Nota a la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, la remisión de documentos formales, conforme siguiente detalle:

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con sus respectivos contratos que avalen la experiencia en SERVICIOS CEREMONIALES y/u ORGANIZACIONES DE EVENTOS, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022).
- Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.

La empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, ha remitido en tiempo las documentaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por este comité al momento de evaluar el criterio correspondiente a las documentaciones solicitadas.

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	N/A
Formulario N° 106 para el año 2020 y Formulario 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	CUMPLE
Formulario N° 104 para el año 2020 y Formulario 515 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE.	N/A
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.

Eficiencia	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	
Ingreso	2,59	0,97	1,14	1,57	CUMPLE
Egreso					

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Demostrar la experiencia en **SERVICIOS CEREMONIALES y/u ORGANIZACIONES DE EVENTOS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria de los 2 (dos) últimos años (**2021 y 2022**).	CUMPLE
Requisitos Documentales para la evaluación de la Experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con sus respectivos contratos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

CAPACIDAD TECNICA	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
1. Demostrar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas mediante Declaración Jurada. 2. Demostrar que cuenta con capacidad para la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	CUMPLE

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO REGISTRA DATOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN,** se encuentra dentro del rango establecido en el total de los ítems, conforme siguiente detalle;

			PRECIO REFERNCIAL	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia**	**Porcentaje de Variación**
1	90151802 -033	Servicio de maestro de ceremonia	864.909	951.400	86.491	10%
2	90151802 -006	Provisión de sillas o sillones	3.725	4.098	373	10%
3	90151802 -021	Provisión de Mesa	14.840	16.324	1.484	10%
4	90151802 -021	Provisión de Mesa	24.253	26.678	2.425	10%
5	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	7.450	8.195	745	10%
6	90151802 -026	Provisión de conservadoras	24.173	26.590	2.417	10%
7	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	19.933	21.926	1.993	10%
8	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	25.515	28.067	2.552	10%
9	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	27.593	30.352	2.759	10%
10	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	23.510	25.861	2.351	10%
11	90151802 -002	Provisión de toldos	40.920	45.012	4.092	10%
12	90151802 -002	Provisión de toldos	1.267.133	1.393.846	126.713	10%
13	90151802 -002	Provisión de toldos	411.458	452.604	41.146	10%

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

14	90151802 -032	Alquiler de escenario	1.532.100	1.685.310	153.210	10%
15	90151802 -006	Provisión de sillas o sillones	5.850	6.435	585	10%
16	90151802 -023	Provisión de tacho	59.050	64.955	5.905	10%
17	90151802 -021	Provisión de Mesa	14.570	16.027	1.457	10%
18	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	6.843	7.527	684	10%
19	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	1.535.300	1.688.830	153.530	10%
20	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	1.855.500	2.041.050	185.550	10%
21	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	6.799.667	7.479.634	679.967	10%
22	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	923.050	1.015.355	92.305	10%
23	90151802 -9972	Provisión de pantalla led	385.283	423.811	38.528	10%
24	90151802 -032	Alquiler de escenario	2.069.200	2.276.120	206.920	10%
25	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	43.523	47.875	4.352	10%
26	90151802 -9996	Servicios de Provisión de Atriles	739.970	813.967	73.997	10%
27	90151802 -035	Servicio de decoración	487.933	536.726	48.793	10%
28	90151802 -011	Provisión de vasos	2.282	2.510	228	10%
29	90151802 -9996	Servicios de Provisión de Atriles	80.886	88.975	8.089	10%
30	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	1.974.533	2.171.986	197.453	10%
31	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	882.754	971.029	88.275	10%
32	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	97.169	106.886	9.717	10%
33	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	391.628	430.791	39.163	10%
34	90151802 -032	Alquiler de escenario	449.283	494.211	44.928	10%

16. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones presentadas por la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, a fin de confirmar si la misma se ajusta a los requerimientos básicos para calificar en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme siguiente cuadro:

Artí-culo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
1	Servicio de maestro de ceremonia	Para eventos, jornada estimada por hora.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")

2	Provisión de sillas o sillones	Con apoya brazos por unidad, incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
3	Provisión de Mesa	Mesa redonda para 6 personas incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
4	Provisión de Mesa	Alquiler de Tablones para mesa normales 1 x 1,80 mt, incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
5	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Provisión de servilletas de papel, medida 20x22, 100 unidad como mínimo	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
6	Provisión de conservadoras	Provisión de conservadoras en alquiler, Conservadoras de 46 litros para enfriar bebidas en gral, incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
7	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Mantel para mesa redonda de 6 asientos. Incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
8	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Alquiler de Cubremanteles para mesas redondas de 6 asientos. Incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
9	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Alquiler de Manteles para tablón de 1 x 1,80 mt. Incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
10	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Alquiler de Cubre Manteles para tablón de 1 x 1,80 mt. Incluye el traslado y retiro hasta el sitio del evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
11	Provisión de toldos	Servicio de alquiler de toldos (precio por metro cuadrado).	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
12	Provisión de toldos	Toldos 10x10m o más, decorado con tela en los bordes del toldo (color a definir).	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
13	Provisión de toldos	Toldos 4x4m, decorado con tela en los bordes del toldo (color a definir).	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

14	Alquiler de escenario	Escenario 6x6 metros o más.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
15	Provisión de sillas o sillones	Sillas plásticas, color blanco, sin apoya brazo, capacidad mínima 150 kg. Medidas mínimas: 46x55x84 cm., altura de asiento: 43 cm, apilable - Color; Blanco - para uso en exterior / interior.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
16	Provisión de tacho	Provisión de Tachos de plástico 150 lts. para enfriamiento de bebidas.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
17	Provisión de Mesa	Alquiler de Tablones. Dimensiones: 0,90cm x 2,50m como mínimo	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
18	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Provisión de mantel con cubre mantel (para tablones dimensiones mínimas: 0,90cm x 2,50m) De tela resistente, color a definir.-	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
19	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Servicio de Alquiler de Equipos de Sonido pequeño que incluye los siguientes: 2 a 4 bafles de 2500 watts, 2 amplificadores de 2500 watts, croosover, ecualizaciones, una consola de 16 canales y monitoreo completo, compactera para música funcional, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófonos con pedestal, con personal técnico y transporte. Los equipos deberán funcionar en stereo y sin retraso de voces.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
20	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Servicio de Alquiler de Equipos de Sonido mediano que incluye los siguientes: 6 bafles de 2500 watts, 3 amplificadores de 2500 watts, croosover, ecualizaciones, una consola de 16 canales y monitoreo completo, compactera para música funcional, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófonos con pedestal, con personal técnico y transporte.Los equipos deberán funcionar en stereo y sin retraso de voces.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
21	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Servicio de Alquiler de Equipos de Sonido mediano que incluye los siguientes: 12 bafles de 2500 watts, 8 amplificadores de 3500 watts, croosover, ecualizaciones, una consola de 32 canales y monitoreo completo, compactera para música funcional, 8 micrófono inalámbrico, 4 micrófonos con pedestal, con personal técnico y transporte.Los equipos deberán funcionar en stereo y sin retraso de voces.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
22	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Servicio de alquiler de equipo de alta calidad para diversos eventos de gran magnitud.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")

23	Provisión de pantalla led	Pantalla LED por módulos con estructura y conexiones.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
24	Alquiler de escenario	Escenario de madera med. 8m x 5m, de 0,50 cm hasta max. De 0,90 cm de altura, alfombrado en toda su superficie y tapizado en los laterales a la altura en color a elección, escaleras laterales frontales.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
25	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Guía de luces LED	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
26	Servicios de Provisión de Atriles	Atril de acrílico; transparente, medidas 1.20 de altura, 0.50 de ancho y 0.45 de profundidad, con logo de la institución en la parte frontal.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
27	Servicio de decoración	Decoración básica o pequeña (incluye: tipo entrada, palco, escenarios u otro lugar a definir por la convocante como el centro con globos, telas entretelados de paredes, colores a definir, con jarrones /soportes que podrán ser cerámica, porcelana, vidrios u otro (tamaño grande), fondo para toma de fotos con cortinados de colores a definir, tapetes, mesa principal, accesorios y otros artículos decorativos dependiendo la actividad, con tela, alusivas a fechas especiales, como ser fechas patrias y diversas actividades de acuerdo a lo solicitado por la convocante.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
28	Provisión de vasos	Vasos de vidrios transparentes multiuso de 200ml, como mínimo.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
29	Servicios de Provisión de Atriles	Atril de madera con terminación lustre, medidas 1.20 de altura, 0.50 de ancho y 0.45 de profundidad	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
30	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Alquiler de equipo para Servicio de Videoconferencia	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
31	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Sistema de audio con capacidad adecuada dentro del Salón donde será desarrollado el evento.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
32	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Alquiler de micrófono inalámbrico solapero profesional	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

33	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Proyector y Pantalla) de 1,80m x 1,80m con sus respectivos accesorios.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")
34	Alquiler de escenario	Alquiler de Gradas modulares Metalicas, grada doble de cinco niveles, medidas: 4.50m x 1.50m x 3.70m.	Cumple s/ DDJJ y Formulario de Oferta (inc. "o")

17. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con RUC N° 4987738-0, teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

18. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Ítem	Código Catálo-go	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	Evento	1			951.400	951.400
2	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	Evento	1			4.098	4.098
3	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1			16.324	16.324
4	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1			26.678	26.678
5	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			8.195	8.195
6	90151802-026	Provisión de conservadoras	Unidad	Evento	1			26.590	26.590
7	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			21.926	21.926
8	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			28.067	28.067

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

9	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			30.352	30.352
10	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			25.861	25.861
11	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1			45.012	45.012
12	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1			1.393.846	1.393.846
13	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1			452.604	452.604
14	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1			1.685.310	1.685.310
15	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	Evento	1			6.435	6.435
16	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	Evento	1			64.955	64.955
17	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1			16.027	16.027
18	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1			7.527	7.527
19	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			1.688.830	1.688.830
20	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			2.041.050	2.041.050
21	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			7.479.634	7.479.634
22	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			1.015.355	1.015.355
23	90151802-9972	Provisión de pantalla led	Unidad	Evento	1			423.811	423.811
24	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1			2.276.120	2.276.120
25	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			47.875	47.875
26	90151802-9996	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	Evento	1			813.967	813.967

Municipalidad de Ciudad del Este
Comité de Evaluación

27	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1			536.726	536.726
28	90151802-011	Provisión de vasos	Unidad	Evento	1			2.510	2.510
29	90151802-9996	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	Evento	1			88.975	88.975
30	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			2.171.986	2.171.986
31	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			971.029	971.029
32	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			106.886	106.886
33	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1			430.791	430.791
34	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1			494.211	494.211
								Precio Total	**25.400.963**

19.CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con RUC N° 4987738-0,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la licitación por **CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024". ID 438.345,** a la empresa:

- **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con RUC N° 4987738-0, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y el monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).-**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 14 de marzo de 2024.

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMIREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

ANEXOS

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1356502

1 3 5 6 5 0 2

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4987738, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **ERNA TERESA BENITEZ SILGUERO**

Institución: **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 19 febrero 2024, 13:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
lp3o hefv zln5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 19 febrero 2024, 13:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
lp3o hefv zln5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 19 febrero 2024, 13:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
lp3o hefv zln5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador